

PRORROGA CONTRATACIONES ASALARIADOS O AUTÓNOMOS COLABORADORES MES JULIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº157, de fecha 1 de julio de 2022, se ha servido disponer lo siguiente:

“Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto de Taxi, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de abril de 2022, se autorizó la contratación de asalariados o autónomos colaboradores a los titulares de licencia que lo solicitaren, con motivo del Plan de FERIA, y sólo durante los meses de mayo y junio.

Mediante escrito presentado por la Asociación Élite Taxi Sevilla, con entrada en el Instituto del Taxi el 22 de junio de 2022, se solicita se amplíe la autorización que se otorgó para la contratación de asalariados o autónomos colaboradores al mes de julio.

Considerando que la referida ampliación, por tan corto plazo de tiempo, y el reducido número de personas que lo solicitaron, no producirá una sobreoferta de taxis, ni afectará al equilibrio económico del sector, tal como preceptúa el artículo 41 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla; y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Única de la Ordenanza citada,

RESUELVO:

UNICO: *Autorizar a los titulares de licencia de taxi del municipio de Sevilla, que contrataron a conductor asalariado o autónomo colaborador, durante los meses de mayo y junio de 2022, acogiendo al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Instituto de Taxi, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de abril de 2022 con motivo del Plan de FERIA, a la prórroga de dichas contrataciones durante el mes de julio de 2022, siempre que lo soliciten expresamente y cumplan los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.”*

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO**P.D.****LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.**